



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la Centésimo Quincuagésimo Segunda (152ª) Sesión
Ordinaria del día 14 de junio del año 2017.
Número de acta: ACT/ORD/152/06/2017.
Anexos: Documentos puntos: 3, 4, 5 y 6.

En las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicada en Calzada del Bosque s/n, Colonia Bosques del Río Escondido, en el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con quince minutos (11:15), del día catorce (14) de junio del año dos mil diecisiete (2017), conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de Celebrar la Centésimo Quincuagésimo Segunda (152ª) Sesión Ordinaria del Consejo General.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, de los Comisionados, licenciados: Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Luis González Briseño, y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, y del Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<p>1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p>2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día. <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p>3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. <i>Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.</i></p>
<p>4.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Comisionado, Lic. Luis González Briseño:</u><ol style="list-style-type: none">1. Recurso de Revisión 371/2017, (Secretaría de Gobierno);2. Recurso de Revisión 375/2017, (Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas);

3. Recurso de Revisión 383/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
4. Recurso de Revisión 387/2017,
(Ayuntamiento de Matamoros);
5. Recurso de Revisión 391/2017,
(SIMAS San Pedro);
6. Recurso de Revisión 395/2017,
(Ayuntamiento de Saltillo);
7. Recurso de Revisión 399/2017,
(Secretaría de Desarrollo Social);
8. Recurso de Revisión 403/2017,
(SIMAS Torreón);
9. Recurso de Revisión 407/2017,
(Secretaría de Infraestructura y Transporte);
10. Recurso de revisión 411/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
11. Recurso de Revisión 415/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
12. Recurso de Revisión 419/2017,
(Ayuntamiento de Saltillo);
13. Recurso de Revisión 423/2017,
(Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas);
14. Recurso de Revisión 427/2017),
(Ayuntamiento de San Juan de Sabinas); y
15. Recurso de Revisión 431/2017,
(Comisión Estatal de Seguridad).

• Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 372/2017,
(Ayuntamiento de Sabinas);
2. Recurso de Revisión 380/2017,
(Ayuntamiento de Monclova);

3. Recurso de Revisión 384/2017,
(Ayuntamiento de Monclova);
4. Recurso de Revisión 388/2017,
(Ayuntamiento de Acuña);
5. Recurso de Revisión 392/2017,
(SIMAS Acuña);
6. Recurso de Revisión 400/2017,
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila);
7. Recurso de Revisión 404/2017,
(Congreso del Estado de Coahuila);
8. Recurso de Revisión 408/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
9. Recurso de Revisión 412/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
10. Recurso de Revisión 416/2017,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
11. Recurso de Revisión 420/2017,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
12. Recurso de Revisión 424/2017,
(Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas); y
13. Recurso de Revisión 428/2017,
(Ayuntamiento de Torreón).

• Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:

1. Recurso de Revisión 369/2017,
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila);
2. Recurso de Revisión 373/2017,
(Ayuntamiento de Sabinas);
3. Recurso de Revisión 377/2017,
(Sistema para el Desarrollo Estatal de la Familia);
4. Recurso de Revisión 381/2017,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
5. Recurso de Revisión 385/2017,
(Ayuntamiento de Saltillo);

6. Recurso de Revisión 389/2017,
(Ayuntamiento de Matamoros);
 7. Recurso de Revisión 393/2017,
(Ayuntamiento de Monclova);
 8. Recurso de Revisión 397/2017,
(Instituto de Becas del Estado de Coahuila);
 9. Recurso de Revisión 401/2017,
(Ayuntamiento de Torreón);
 10. Recurso de Revisión 409/2017,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 11. Recurso de Revisión 413/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
 12. Recurso de Revisión 417/2017,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
 13. Recurso de Revisión 421/2017,
(SNTE 38);
 14. Recurso de Revisión 425/2017,
(Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas);
 15. Recurso de Revisión 429/2017,
(Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública); y
 16. Recurso de Revisión 433/2017,
(Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila).
- Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier:
 1. Recurso de Revisión 370/2017,
(Secretaría de Salud);
 2. Recurso de Revisión 374/2017,
(Ayuntamiento de Ramos Arizpe);
 3. Recurso de Revisión 382/2017,
(SIMAS Piedras Negras);
 4. Recurso de Revisión 386/2017,
(Ayuntamiento de Francisco I. Madero);

5. Recurso de Revisión 390/2017,
(SIMAS Matamoros);
6. Recurso de Revisión 394/2017,
(Ayuntamiento de Monclova);
7. Recurso de Revisión 398/2017,
(Instituto de Pensiones para Trabajadores al Servicio del Estado);
8. Recurso de Revisión 402/2017,
(Ayuntamiento de Torreón);
9. Recurso de Revisión 414/2017,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
10. Recurso de Revisión 418/2017,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
11. Recurso de Revisión 422/2017,
(SNTE 38);
12. Recurso de Revisión 426/2017,
(Secretaría de Infraestructura y Transporte); y
13. Recurso de Revisión 430/2017,
(Administración Fiscal General);

5.- Dictámenes de las Resoluciones al Recurso de Revisión.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

6.- Cumplimiento de Resolución de Amparo

1.

Resolución de Amparo 10/2017-IV

7.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, pasa lista de asistencia a los Comisionados del Instituto. Estando presentes los Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 y 216 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 7, 8 y 36 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En este punto, el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, solicita al Consejo General, se incluya un punto de acuerdo en asuntos generales: *“Adecuación del Calendario de Días Hábiles e Inhábiles, para el periodo 2017”*; asimismo, el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, solicita se incluya también en asuntos generales, el informe sin punto de acuerdo *“Informe de la Premiación de los Concursos de Dibujo Infantil y Cuento Breve”*.

Sin que existan comentarios en contrario se incluyen al orden del día dichos puntos, y se somete a consideración del Consejo General el orden del día con los asuntos generales incluidos. No existiendo mas comentarios a razón del mismo, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/152/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, somete a consideración de los Comisionados el acta y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes, en caso de existir; no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/152/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

- El Comisionado, licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 371/2017, 375/2017, 383/2017, 387/2017, 391/2017, 395/2017, 399/2017, 403/2017, 407/2017, 411/2017, 415/2017, 419/2017, 423/2017, 427/2017 y 431/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/152/03.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 371/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/04.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 375/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/05.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 383/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/06.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 387/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/07.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 391/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/08.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 395/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/09.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 399/2017, en el que se



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/10.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 403/2017, en el que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/11.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 407/2017, en el que se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/12.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 411/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/13.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 415/2017, en el que se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/14.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 419/2017, en el que se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/15.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 423/2017, en el que se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/16.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 427/2017, en el que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/17.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 431/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 372/2017, 380/2017, 384/2017, 388/2017, 392/2017, 400/2017, 404/2017, 408/2017, 412/2017, 416/2017, 420/2017, 424/2017 y 428/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/152/18.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 372/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/19.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 380/2017, en el que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/20.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 384/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/21.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 388/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/22.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 392/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/23.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 400/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/24.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 404/2017, en el que se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/25.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 408/2017, en el que se

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icai.org.mx

REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/26.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 412/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/27.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 416/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/28.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 420/2017, en el que se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/29.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 424/2017, en el que se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/30.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 428/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 369/2017, 373/2017, 377/2017, 381/2017, 385/2017, 389/2017, 393/2017, 397/2017, 401/2017, 409/2017, 413/2017, 417/2017, 421/2017, 425/2017, 429/2017 y 433/2017

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/152/31.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 369/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/32.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 373/2017, en el que se **REQUIERE** la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

ACUERDO: O/152/33.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 377/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/34.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 381/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/35.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 385/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/36.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 389/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/37.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 393/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/38.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 397/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/39.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 401/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/40.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 409/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/41.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 413/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/42.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 417/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/43.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 421/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/44.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 425/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/45.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 429/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/46.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 433/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Jesús Homero Flores Mier**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 370/2017, 374/2017, 382/2017, 386/2017, 390/2017, 394/2017, 398/2017, 402/2017, 414/2017, 418/2017, 422/2017, 426/2017 y 430/2017.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/152/47.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 370/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/48.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 374/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/49.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 382/2017, en el que se



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/50.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 386/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/51.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 390/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/52.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 394/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/53.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 398/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/54.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 402/2017, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/55.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 414/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/56.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 418/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/57.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 422/2017, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/58.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 426/2017, en el que se

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/59.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 430/2017, en el que se REQUIERE la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

5.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los dictámenes de cumplimiento e incumplimiento de los recursos de revisión números de expediente: 608/2016, 609/2016, 610/2016, 611/2016, 612/2016, 617/2016, 695/2016, 705/2016, 707/2016, 708/2016, 709/2016, 710/2016, 711/2016, 874/2016, 875/2016, 876/2016, 921/2016, 1023/2016, 1024/2016, 1026/2016, 1028/2016, 1029/2016, 1030/2016, 1038/2016, 1039/2016, 1040/2016, 1041/2016, 1042/2016, 1045/2016, 1047/2016, 1050/2016, 1055/2016, 1056/2016, 1084/2016, 1086/2016, 1095/2016, 1096/2016, 1097/2016, 1100/2016, 1101/2016, 1102/2016, 1109/2016, 1111/2016, 1113/2016, 1114/2016, 1115/2016, 1116/2016, 1117/2016, 1118/2016, 1119/2016, 1120/2016, 1121/2016, 1122/2016, 1124/2016, 1126/2016, 1127/2016, 1129/2016, 1130/2016, 1132/2016, 1136/2016, 1137/2016, 1139/2016, 1140/2016, 1141/2016, 1142/2016, 1143/2016, 1144/2016, 1145/2016, 1146/2016, 1147/2016, 1148/2016, 1149/2016, 1150/2016, 1151/2016, 1152/2016, 1157/2016, 1159/2016, 1160/2016, 1161/2016, 1162/2016, 1163/2016, 1164/2016, 1165/2016, 1166/2016, 1270/2016, 1340/2016, 1344/2016, 1415/2016, 47/2017, y 68/2017; con fundamento en los artículos 136, 154, 163, 167, 173 y 216 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, detalla por cada expediente, el número secuencial de dictamen que se somete a consideración y el Sujeto Obligado, toda vez que los dictámenes ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/152/60.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 608/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/61.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 609/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/62.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 610/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/63.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 611/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación

Pública” al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/64.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 612/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una “Amonestación Pública” al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/65.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 617/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una “Amonestación Pública” al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/66.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 695/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una “Amonestación Pública” al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/67.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 705/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/68.- Se ordena el cierre del expediente número 707/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/69.- Se ordena el cierre del expediente número 708/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/70.- Se ordena el cierre del expediente número 709/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/71.- Se ordena el cierre del expediente número 710/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/72.- Se ordena el cierre del expediente número 711/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/73.- Se ordena el cierre del expediente número 874/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/74.- Se ordena el cierre del expediente número 875/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/75.- Se ordena el cierre del expediente número 876/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/76.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 921/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Gerente del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/77.- Se ordena el cierre del expediente número 1023/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/78.- Se ordena el cierre del expediente número 1024/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/79.- Se ordena el cierre del expediente número 1026/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/80.- Se ordena el cierre del expediente número 1028/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/81.- Se ordena el cierre del expediente número 1029/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/82.- Se ordena el cierre del expediente número 1030/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/83.- Se ordena el cierre del expediente número 1038/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/84.- Se ordena el cierre del expediente número 1039/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/85.- Se ordena el cierre del expediente número 1040/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/86.- Se ordena el cierre del expediente número 1041/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/87.- Se ordena el cierre del expediente número 1042/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/88.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1044/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/89.- Se ordena el cierre del expediente número 1044/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/90.- Se ordena el cierre del expediente número 1047/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/91.- Se ordena el cierre del expediente número 1050/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/92.- Se ordena el cierre del expediente número 1055/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/93.- Se ordena el cierre del expediente número 1056/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/94.- Se ordena el cierre del expediente número 1084/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/95.- Se ordena el cierre del expediente número 1086/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/96.- Se ordena el cierre del expediente número 1095/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/97.- Se ordena el cierre del expediente número 1096/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/98.- Se ordena el cierre del expediente número 1097/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/99.- Se ordena el cierre del expediente número 1100/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/100.- Se ordena el cierre del expediente número 1101/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/101.- Se ordena el cierre del expediente número 1102/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/102.- Se ordena el cierre del expediente número 1109/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/103.- Se ordena el cierre del expediente número 1111/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/104.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1112/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/105.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1113/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/106.- Se ordena el cierre del expediente número 1114/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/107.- Se ordena el cierre del expediente número 1115/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/108.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1116/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/109.- Se ordena el cierre del expediente número 1117/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/110.- Se ordena el cierre del expediente número 1118/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/111.- Se ordena el cierre del expediente número 1119/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/112.- Se ordena el cierre del expediente número 1120/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/113.- Se ordena el cierre del expediente número 1121/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/114.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1122/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/115.- Se ordena el cierre del expediente número 1124/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/116.- Se ordena el cierre del expediente número 1126/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/117.- Se ordena el cierre del expediente número 1127/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/118.- Se ordena el cierre del expediente número 1129/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/119.- Se ordena el cierre del expediente número 1130/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/120.- Se ordena el cierre del expediente número 1132/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/121.- Se ordena el cierre del expediente número 1136/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/122.- Se ordena el cierre del expediente número 1137/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/123.- Se ordena el cierre del expediente número 1139/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/124.- Se ordena el cierre del expediente número 1140/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/125.- Se ordena el cierre del expediente número 1141/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/126.- Se ordena el cierre del expediente número 1142/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/127.- Se ordena el cierre del expediente número 1143/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/128.- Se ordena el cierre del expediente número 1144/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/129.- Se ordena el cierre del expediente número 1145/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/130.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1146/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor

a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 154 fracción III, 163 y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/152/131.- Se ordena el cierre del expediente número 1147/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/132.- Se ordena el cierre del expediente número 1148/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/133.- Se ordena el cierre del expediente número 1149/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/134.- Se ordena el cierre del expediente número 1150/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/135.- Se ordena el cierre del expediente número 1151/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/136.- Se ordena el cierre del expediente número 1152/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/137.- Se ordena el cierre del expediente número 1157/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/138.- Se ordena el cierre del expediente número 1159/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/139.- Se ordena el cierre del expediente número 1160/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/140.- Se ordena el cierre del expediente número 1161/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/141.- Se ordena el cierre del expediente número 1162/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/142.- Se ordena el cierre del expediente número 1163/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/143.- Se ordena el cierre del expediente número 1164/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/144.- Se ordena el cierre del expediente número 1165/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/145.- Se ordena el cierre del expediente número 1166/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/146.- Se ordena el cierre del expediente número 1270/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/147.- Se ordena el cierre del expediente número 1340/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/148.- Se ordena el cierre del expediente número 1344/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/149.- Se ordena el cierre del expediente número 1415/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/150.- Se ordena el cierre del expediente número 47/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/152/151.- Se ordena el cierre del expediente número 68/2017, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

6.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE AMPARO. El Secretario Técnico, licenciado Javier Díez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General la aprobación de un acuerdo mediante el cual se dejen sin efectos e insubsistentes los acuerdos E/68/63 y O/147/90, relativos a dictámenes de incumplimiento e imposición de multa, relativos al Recurso de Revisión número de expediente 378/2015, esto en razón de lo siguiente:

A.- Dentro de la resolución de amparo número de expedienten 10/2017-IV del Juzgado Cuarto de Distrito, notificado a este Instituto en fecha 5 de junio de 2017, la resolución concedió dicho amparo. En el considerando "QUINTO" de la mencionada resolución, se precisa que:

"...lo que procede es conceder al quejoso el amparo y la protección de la Justicia de la Unión, para el efecto de que:

1.- La autoridad responsable deje insubsistente el acto reclamado; y

2.- Con libertad de jurisdicción, de manera fundada y motivada, determine si existen o no motivos específicos y concretos, por virtud de los cuales considere que el aquí quejoso no dio cumplimiento, señalando, en caso de haberlos, de manera exhaustiva, las razones particulares que conduzcan a esa conclusión, y precise con exactitud cuál es la información que considera faltante, citando con precisión los preceptos aplicables al caso."

B.- Previo a la admisión, radicación y notificación del amparo 10/2017-IV citado previamente, este Instituto dictaminó por cuarta ocasión, que el sujeto obligado continuaba con el incumplimiento a la resolución, mediante el acuerdo O/147/90 de fecha 25 de enero de 2017. Una vez notificado el amparo y otorgada la suspensión provisional, este Instituto suspendió toda actuación dentro del expediente 378/2015 y su estudio, sin embargo, el propio sujeto obligado remitió constancias a este Instituto de más documentos e información que se había entregado al recurrente.

Por todo lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a la resolución de Juicio de Amparo 10/2017-IV, es que me permito someter a consideración del Consejo General se dejen sin efectos y se dejen insubsistentes: el acuerdo E/68/63 (acto reclamado), y su consecuente acuerdo O/147/90 (acuerdo consecutivo al acto reclamado, emitido previamente a la notificación del amparo).

Asimismo me permito solicitar, se autorice a esta Secretaría Técnica, informar la suspensión de los efectos de estos acuerdos mencionados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, autoridad ejecutora, con el objeto de continuar con el estudio de las constancias remitidas por el sujeto obligado y valorarlas de manera exhaustiva, fundada y motivada, y en su momento, determinar las razones particulares y precisas, si existen o no motivos específicos y concretos, por virtud de los cuales se concluya si el quejoso dio o no cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión número de expediente 378/2015.

Me permito precisar que se solicita al Consejo General se deje sin efectos e insubsistentes dichos acuerdos y no se propone un nuevo dictamen aun, toda vez que la información que remitió el sujeto obligado posterior a la suspensión provisional, no había sido estudiada y valorada por esta Secretaría Técnica, y la emisión del dictamen correspondiente se encuentra en su elaboración, cumpliendo con las determinaciones exigidas por el Juez Cuarto de Distrito.

No habiendo comentarios y en razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/152/152.- Se dejan sin efectos e insubsistentes los acuerdos E/68/63 y O/147/90, relativos a dictámenes de incumplimiento e imposición de multa, relativos al Recurso de Revisión número de expediente 378/2015, con el objeto de que se estudien las nuevas constancias que existen dentro del expediente del Recurso de Revisión y se emita un nuevo acuerdo en términos de la resolución de amparo en comento, dentro de los términos legales correspondientes y en atención a las determinaciones de la autoridad competente.

7.- ASUNTOS GENERALES. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, precisa que existen en el punto de Asuntos Generales, dos asuntos enlistados previamente y aprobados por el Consejo General.

- **ADECUACIÓN DEL CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES E INHÁBILES, PERIODO 2017.**

El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General, la adecuación del Calendario de Días Hábiles e Inhábiles aprobado mediante acuerdo E/70/96 correspondiente al Periodo 2017, en relación con el periodo vacacional de verano, proponiendo que este quede comprendido del día 24 de julio del 2017 al 04 de agosto del 2017. Lo anterior en atención a la homologación del periodo vacacional de verano con el de distintos Sujetos Obligados, con el objeto de privilegiar los principios que rigen la actuación oportuna y expedita del Instituto.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/152/153.- Se aprueba la adecuación del Calendario de Días Hábiles e Inhábiles 2017, modificando el periodo vacacional de verano, por lo que se establece que los días inhábiles del periodo vacacional de verano para el presente año, comprenden los días del 24 de julio al 04 de agosto del 2017.

- **INFORME DE LA PREMIACIÓN DE CONCURSOS DE DIBUJO INFANTIL Y CUENTO BREVE.**

En el segundo punto enlistado en Asuntos Generales, el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, informa al Consejo General, así como todos los presentes de los resultados de las premiaciones de los concursos de Dibujo Infantil y Cuento Breve organizados por el Instituto, a través de los cuales se promueve el conocimiento y se fomenta el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Los resultados fueron publicados el día veintiuno (21) de abril del año en curso para el concurso de Dibujo Infantil y el día nueve (9) de junio para el concurso de Cuento Breve.

Los ganadores de cada concurso y cada categoría son los siguientes:

- Concurso de Dibujo Infantil:
 - ✓ **Categoría A: de 6 a 9 años.**

Primer Lugar: Elisa Cardona Delgado
Escuela Primaria Benito Juárez

Segundo Lugar: Natalia González Costilla
Villa Educativa de Saltillo

Tercer lugar: Aurora Johana Canizales Ibarra
Casa de los Niños, AC

✓ **Categoría B: de 10 a 12 años.**

Primer Lugar: Luis Cristian Ruiz Pérez
Escuela Primaria Eulalio Gutiérrez

Segundo Lugar: Miranda González Costilla
Villa Educativa de Saltillo

Tercer lugar: Oscar Emanuel García Herrera
Escuela Primaria Adolfo López Mateos

• Concurso de Cuento Breve:

✓ **Categoría A: de 10 a 12 años.**

Primer Lugar: Melissa Estefania Barbosa Acosta
Escuela Primaria Venustiano Carranza T.M.

Segundo Lugar: Óscar Sebastián Juárez Soto
Escuela Primaria Venustiano Carranza T.M.

Tercer lugar: Kattya Dalay Morales Hernández
Escuela Primaria Venustiano Carranza T.M.

✓ **Categoría B: de 13 a 15 años.**

Primer Lugar: Daniela Abigail Sáenz Mancha
Instituto Central Coahuila

Segundo Lugar: Lizbeth Abigail Campos de Hoyos
Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios 48

Tercer lugar: Mónica Guadalupe Ríos Campos
Instituto Central Coahuila

✓ **Categoría C: de 16 a 25 años.**

Primer Lugar: Fernanda Álvarez Monreal
Universidad La Salle Saltillo

Segundo Lugar: Josué Samael Hernández Cuéllar
Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios 48

Tercer lugar: Adrián Dávila Betancourt
Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios 48

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día quince (15) de junio del año en curso, en el Centro Cultural Santa Anita, a la cual el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, extiende una cordial invitación al Consejo General y todos los presentes.

El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar en asuntos generales; al no existir alguno, en uso de sus facultades, agradece a la Alcaldesa del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, licenciada Ana Gabriela Fernández Osuna, las atenciones brindadas, así como agradece la asistencia de todos los presentes. El Comisionado Presidente, Licenciado Jesús Homero Flores Mier, señala que no habiendo otro asunto que tratar, declara por terminada la Centésimo Quincuagésimo Segunda (152º) Sesión Ordinaria, el día catorce (14) de junio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las doce horas con diez minutos (12:10).



Lic. Jesús Homero Flores Mier
Comisionado Presidente



Lic. Javier Díez de Urdanivia del Valle
Secretario Técnico